



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 041-2017-CO-UNJ Jaén, 24 de Enero del 2017

VISTO: El Oficio N° 003-2017-OCA-UNJ, de fecha 11 de enero del 2017; Oficio N° 020-2017-UNJ/VPAVAD, de fecha 18 de enero del 2017; Proveído N° 089, de fecha 19 de enero del 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 19 de enero del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 98° establece "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, el artículo 126° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "La Comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y ésta a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a la UNJ, los postulantes que alcancen vacante en estricto orden de mérito";

Que, mediante Oficio N° 003-2017-OCA-UNJ, de fecha 11 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión hace llegar al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén el cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2017-I, con el fin de que sea revisado, evaluado y aprobado mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora;

Que, el Vicepresidente Académico de la UNJ, mediante el Oficio N° 020-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 18 de enero del 2017, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora que se evalúe, y se apruebe en Sesión de Comisión Organizadora el cronograma del proceso de admisión 2017-I, también manifiesta su opinión favorable para su aprobación por ajustarse al calendario académico 2017 de la UNJ;

Que, mediante Proveído N° 089, de fecha 19 de enero del 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, deriva expediente a fin de ser tratado de Sesión de Comisión;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 041-2017-CO-UNJ Jaén, 24 de Enero del 2017

Que, mediante Acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 19 de enero del 2017, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNJ, acordaron **APROBAR** el cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2017-I, de la Universidad Nacional de Jaén, el cual se ajusta al calendario académico 2017 de la UNJ.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión UNJ 2017-I, de la Universidad Nacional de Jaén, el cual se ajusta al calendario académico 2017 de la UNJ y consta de 01 folio, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Edwin Guido Boza Condorena
Presidente



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN UNJ 2017-I

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
INSCRIPCIONES	Examen Extraordinario	
	a) Quinto Grado de Educación Secundaria	24 -10-2016 al 30-11-2016
	b) Titulados o Graduados	
	c) Primeros Puestos	
	d) Comunidades Nativas y Campesinas	06-02-2017
	e) Traslado Interno	al
	f) Traslado Externo	08-03-2017
	g) Deportistas Destacados	
	h) Personas con Discapacidad	
	i) Víctimas del Terrorismo	
EXÁMENES	Ingresantes por CEPRE – UNJ	20-03-2016 al 22-03-2017
	Examen Ordinario	06-02-2017 al 22-03-2017
	Examen Quinto Grado de Educación Secundaria	04-12-2016
	Examen Extraordinario	12-03-2017
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Examen Ordinario	26-03-2017
	Examen Quinto Grado de Educación Secundaria	04-12-2016
	Examen Extraordinario	12-03-2017
ACREDITACIÓN DE INGRESANTES	Examen Ordinario	26-03-2017
	Regular	16-01-2017 al 29-03-2017
MATRÍCULA PARA INGRESANTES	Regular	27-03-2017 al 29-03-2017
	Extemporánea	30-03-2017 al 31-03-2017
ACCESITARIO		03-04-2017 al 05-04-2017
		27-03-2017
INICIO DE CLASES		

